

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

44

#### FUENLABRADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)

Extracto de la Resolución número 292/2022, de la Vicepresidencia del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) de Fuenlabrada, de 16 de septiembre de 2022, por la que se prueba la convocatoria de premios para reconocer y apoyar el talento del tejido empresarial de Fuenlabrada que cuente con potencial de crecimiento.

BDNS (Identif.): 649370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán participar personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que hayan tenido la iniciativa para descubrir e identificar una oportunidad de negocio, capacidad para asumir riesgos y compromiso para obtener los recursos necesarios para su consolidación y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica de reciente creación (constituidas a partir del 1 de marzo de 2019).
- Los participantes podrán ser personas físicas o pequeñas y medianas empresas bajo cualquier forma jurídica (persona física o jurídica) cuyo volumen de negocio anual no supere los 10 millones de euros y con una plantilla inferior a 50 trabajadores.
- Realizar actividad empresarial en el municipio de Fuenlabrada y/o tener su domicilio fiscal y social en el municipio.

Quedan excluidos:

- Entidades ganadoras de convocatorias de premios anteriores realizadas por el CIFE.
- Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así, como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro; el personal autónomo colaborador y las actividades de juego de azar y apuestas.
- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—Promover el desarrollo de iniciativas innovadoras que favorezcan el crecimiento económico del municipio y estimulen la inserción laboral. Acompañar y potenciar el talento del municipio facilitando herramientas para su consolidación empresarial.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Proyectos.*—No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas. La extensión máxima será de 20 páginas en tamaño A4. El proyecto o memoria deberá contener la información que contiene el modelo de memoria o plan de empresa incluyendo información económica. El modelo de memoria o plan de empresa estará disponible en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>).

Quinto. *Plazo de presentación de la documentación.*—El modelo de solicitud normalizado estará disponible en la “Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada”. La documentación a presentar se relaciona en el artículo 6 de la convocatoria. Los proyectos serán presentados vía telemática a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenla-

brada <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/> en el apartado CIFE seleccionando “VII Certamen de premios para reconocer y apoyar el talento del tejido empresarial de Fuenlabrada”.

Los proyectos serán presentados preferentemente en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante Registro electrónico, Registro presencial del Ayuntamiento de Fuenlabrada previa cita, así como en los demás de los registros previstos por la Ley 39, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 16.4.

El plazo máximo de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Importe.*—El importe total asignado a estas ayudas asciende a 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3029-241-48100. Para determinar la concesión de los premios se tendrán en cuenta los criterios de valoración descritos en el artículo 9 de la convocatoria. Se entregarán tres premios y dos accésits, con una dotación económica consistente en:

- 1.º premio: 10.000 euros.
- 2.º premio: 5.000 euros.
- 3.º premio: 3.000 euros.
- 1.º accésit: 1.000 euros.
- 2.º accésit: 1.000 euros.

Los participantes contarán, además, con difusión y publicidad en los medios de comunicación.

Se otorgarán, asimismo, reconocimientos al tejido empresarial de Fuenlabrada en las áreas de trayectoria empresarial y permanencia en el municipio, reconocimiento a la mujer emprendedora, sostenibilidad e iniciativas que generen valor social en la ciudad de Fuenlabrada. Estos reconocimientos no contarán con dotación económica, pero sí con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales.

Séptimo. *Jurado y entrega de premios.*—El Jurado estará presidido por la directora-gerente y compuesto por personal técnico del CIFE para los premios con dotación económica.

En los reconocimientos al tejido empresarial, el Jurado estará compuesto por personal del CIFE y representantes de las Asociaciones Empresariales AEFSUR y EMA.

Los premiados se darán a conocer en un evento organizado por el CIFE que se publicitará expresamente.

Fuenlabrada, a 20 de septiembre de 2022.—La vicepresidenta del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Soledad Martín Hernández.

(03/18.320/22)

